



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE  
EZKABARTEKO UDALA**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE  
OCTUBRE DE 2025**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARÍA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D. SERGIO CASADO FERNÁNDEZ (AIVE-EAB)

Dª. MARÍA CONCEPCIÓN GASCUE IROZ (AIVE-EAB)

Dª. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EH Bildu)

Dª. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)

Dª. SONIA ARANZAZU OSÉS MORENO (AIVE-EAB)

Dª. JAIONE GARCÍA MARTÍNEZ (AIVE-EAB)

Dª. SUSANA ASIAIN VIERGE (EH Bildu)

D. IKER ANDUEZA GIL (EH Bildu)

**SECRETARIO**

D. ÍÑIGO ALIAGA MORENO

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 30 de octubre de 2025, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro María Lezaun Esparza, y la asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Íñigo Aliaga Moreno, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisésis horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Aprobación, del acta de la sesión ordinaria del 28 de agosto de 2025.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a desea realizar observaciones sobre el borrador del acta que se ha remitido. No se formulan.

Se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO. Aprobación, si procede, de los tipos impositivos, tasas y precios públicos para 2026.**

El Sr. Alcalde comenta que tal y como se trató en la sesión de la comisión preparatoria de Pleno de 23 de octubre de 2025, se está iniciando la tramitación de la nueva Ponencia de Valoración de Ezcabarte y queremos que los técnicos nos orienten y expliquen qué previsiones de incremento de valores -si los hay- barajan, a fin de estudiar si podemos

subir un poco el tipo de gravamen. Pero que hasta ahora no hemos obtenido una respuesta certera, y, por tanto, no tenemos un criterio formado al respecto.

Por tanto, el Sr. Alcalde explica que aunque la propuesta para las tasas y los precios públicos es que se mantengan igual que en el presente ejercicio fiscal, conviene retirar este asunto hasta que se tenga claro el tipo de gravamen y traerlo lo antes posible a la siguiente sesión.

De conformidad con el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Retirar el asunto incluido en este punto del Orden del día a expensas de una respuesta por parte de los técnicos redactores de la nueva Ponencia de Valoración sobre la previsión de subida del valor catastral del suelo.

2.º- Traer este asunto lo antes posible a la siguiente sesión convocada a tal efecto.

**TERCERO. Aprobación, si procede, de las bases para las subvenciones de las escuelas de Música y Euskera.**

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario para que realice un resumen del punto, que ya fue tratado y dictaminado en Comisión preparatoria de 23 de octubre, obrando la documentación en el expediente que ha estado a disposición de los/as señores/as concejales/as.

No existen variaciones relevantes respecto de las bases aprobadas en años anteriores para las mismas convocatorias de subvención. Se acuerda por unanimidad de la corporación someter la aprobación de ambas bases en el mismo punto del orden del día.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones o preguntas. No se producen.

Las bases sometidas a aprobación son las siguientes:

***“BASES CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ESCUELAS DE MÚSICA***

***1.- Plazo de solicitud: hasta el 23 de diciembre de 2025.***

*La convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, así como en la app municipal. También se enviará la información a los Concejos del Valle.*

***2.- Requisitos:***

- Ser alumn@ de una escuela de música reconocida por el Gobierno de Navarra y registrada como tal o de Conservatorio.*

- *Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.*
- *Haber aprobado el curso anterior, salvo si es alumn@ nuevo.*
- *Presentar los siguientes documentos:*
  - *Instancia solicitando subvención para el curso 2025/2026*
  - *Certificado de la escuela de estar matriculado/a, de asistir con normalidad a clases durante el curso 2024-2025 e importe total del curso.*
  - *Declaración de la renta del 2024 a tener en cuenta en caso de exceso de solicitudes.*

**3.- Criterios de adjudicación:**

*El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.*

*En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2024 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.*

**4.- Cuantía subvencionable**

*El importe de la subvención será de un máximo del 70% del coste de la matrícula y curso, debidamente justificado.*

**5.- Concesiones y denegaciones:**

*A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.*

*La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre los meses de febrero y marzo del año 2026, previo estudio de la documentación aportada por las personas solicitantes y dictamen por la Comisión Informativa de Cultura.*

*La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.”*

**“BASES CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ALFABETIZACIÓN EN EUSKARA.**

**1.- Plazo de solicitud: hasta el 23 de diciembre de 2025**

*La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, así como en la app municipal. También se enviará la información a los Concejos del Valle.*

**2.- Requisitos:**

- *Ser alumn@ de una escuela de euskera reconocida por el Gobierno de Navarra.*
- *Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.*
- *Haber acudido o aprovechado, al menos, un 50% de las clases durante el curso 2024-2025.*
- *Presentar los siguientes documentos:*
  - *Instancia solicitando subvención aportando todos los datos necesarios para el curso 2025/2026*
  - *Certificado de la escuela de estar matriculado/a, de asistir con normalidad a las clases o certificado de aprovechamiento del curso 2024-2025 e importe total del curso.*
  - *Declaración de la renta del 2024, en caso de exceso de solicitudes.*

**3.- Criterios de adjudicación:**

*El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.*

*En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2024 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.*

**4.- Cuantía subvencionable**

*El importe de la subvención será de un máximo del 70% del coste de la matrícula y el curso debidamente justificado.*

**5.- Concesiones y denegaciones:**

*A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.*

*La resolución de adjudicación de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre febrero y marzo del año 2026, previo estudio de la documentación aportada por las personas solicitantes.*

*La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.”*

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, somete el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte por unanimidad ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de las convocatorias para las subvenciones de escuelas de música y alfabetización en euskera para el curso 2025/2026.

2º.- Acordar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y en el B.O.N.

3º.- Publicar este acuerdo en tablón de la página web municipal y sede electrónica.

## **CUARTO. Aprobación, si procede, mociones y/o declaraciones.**

### **4.1.1. Plataforma vivienda pública rural**

El Sr. Alcalde se remite al documento, ya remitido a todos los Corporativos, de la moción presentada por la Plataforma Vivienda Pública Rural – Landa Etxebizitza Publikoa Plataforma, cuyo contenido se transcribe:

*"Moción por la que se insta a Nasuvinsa (Navarra de Suelo y Vivienda S.A.) y Gobierno de Navarra a rebajar el precio de los alquileres de la vivienda pública rural, así como ofrecer un servicio y acompañamiento acorde a las necesidades de las personas arrendatarias.*

*PRESENTADA POR PLATAFORMA VIVIENDA PÚBLICA RURAL – LANDA ETXEBIZITZA PUBLIKOA PLATAFORMA*

*Exposición de motivos:*

*A partir del año 2018, Gobierno de Navarra comienza a firmar convenios de colaboración con diferentes ayuntamientos para construir o rehabilitar vivienda pública en régimen de alquiler. Una política de vivienda necesaria para el conjunto del territorio que, por desgracia, no repara en las características y necesidades específicas que presenta cada municipio, valle o comarca. La legislación no ha sido acondicionada para hacer frente al reto que marcó la clase política.*

*Por este motivo, tras tres años desde que se adjudicaron las primeras viviendas públicas en régimen de alquiler fuera de la comarca de Pamplona, muchas personas arrendatarias han encontrado un sinfín de obstáculos y problemas relacionados con la adjudicación y gestión de estas viviendas. Desde la entrega de viviendas en mal estado, la indiferencia de la sociedad pública de vivienda ante estas denuncias, hasta el cobro de unos alquileres que en muchos casos están por encima del mercado libre. La diferencia real y objetiva de alquilar una VPO de 85m<sup>2</sup> en la comarca de Pamplona o en un municipio con riesgo extremo de despoblación es de 34 euros.*

*En octubre de 2024 el Defensor del Pueblo de Navarra, en el expediente Q24/847, sugiere al Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra que impulse una modificación de la ley, para adecuar los precios del alquiler protegido «en función de las diferentes realidades de mercados» que existen entre unas y otras zonas de Navarra.*

*Ante esta realidad, Plataforma Vivienda Pública Rural – Landa Etxebizitza Publikoa Plataforma comienza a realizar a principios del año 2024 una serie de encuentros con Nasuvinsa, Gobierno de Navarra y partidos políticos con la intención de sensibilizar a los mismos sobre los problemas expuestos y reivindicar cambios necesarios. Tras una sesión de trabajo en el Parlamento de Navarra en junio de 2024, todos los grupos parlamentarios se comprometen a seguir hablando y trabajar en la mejora de las condiciones de decenas de familias. Un año después, las familias arrendatarias de vivienda pública rural siguen en la misma situación y sin ningún indicio de revertir la dirección del problema.*

*En septiembre del año 2025, Gobierno de Navarra presenta el plan EtxeOn, iniciativa para construir*

*una ingente cantidad de viviendas a lo largo y ancho del territorio. «Un cambio de fondo en la manera en que planificamos, construimos y gestionamos la vivienda pública en Navarra» dicen los precursores del plan. No se entiende que un cambio de fondo obvie las necesidades de las personas arrendatarias, así como la de los municipios y ayuntamientos donde se han llevado a cabo estos planes. Además, a lo largo de estos años, Nasuvinsa ha dejado de desarrollar una cantidad muy significante de convenios firmados con distintos ayuntamientos de Navarra.*

*De esta manera, es urgente y necesario impulsar medidas específicas para garantizar una vivienda pública asequible y de calidad que enraíce con el entorno y haga referencia a su realidad concreta. Desde una ciudad o pueblo que no tenga los mismos servicios o facilidades que la comarca de Pamplona, hasta el valle o comarca que sufra un riesgo extremo de despoblación.*

*Por lo anteriormente expuesto, se presentan las siguientes propuestas de resolución:*

*Primera: El pleno de este ayuntamiento insta a Nasuvinsa (Navarra de Suelo y Vivienda S.A.) y a Gobierno de Navarra a adecuar los precios de los alquileres de VPO de Navarra a las distintas realidades que existen a lo largo del territorio debido a su población, situación geográfica, riesgo de despoblación, servicios o estado específico de cada municipio.*

*Segunda: El pleno de este ayuntamiento insta a Nasuvinsa (Navarra de Suelo y Vivienda S.A.) y a Gobierno de Navarra a adecuar, mejorar y cumplir el Código de Buenas Prácticas para Arrendamiento de Vivienda Protegida creado en la legislatura 2015-2019. El bienestar y cuidado de las personas inquilinas en vivienda protegida de Navarra debe ser una prioridad.*

*Tercera: El pleno de este ayuntamiento insta a Nasuvinsa (Navarra de Suelo y Vivienda S.A.) y a Gobierno de Navarra a consensuar y acordar con los consistorios, asociaciones y sociedad civil en general las políticas de vivienda que repercutan y afecten a la propia idiosincrasia de los municipios.*

**Mozio honen bidez, Nasuvinsari (Navarra de Suelo y Vivienda S.A.) eta Nafarroako Gobernuari eskatzen zaie landa-eremuko etxebizitza publikoen alokairuen prezioa jaisteko eta errentarien beharren araberako zerbitzua eta laguntha eskaintzeko.**

**NORK AURKEZTUA: LANDA ETXEBIZITZA PUBLIKOA PLATAFORMA - PLATAFORMA VIVIENDA PÚBLICA RURAL**

**Zioen azalpena:**

2018. urtetik aurrera, Nafarroako Gobernua hainbat udalekin lankidetza-hitzarmenak sinatzen hasi zen, alokairuko etxebizitza publikoak eraiki edo birgaitzeko. Lurralde osorako beharrezko den etxebizitzapolitika bat, zoritzarrezzetik udalerri, bailara edo eskualde bakoitzak dituen ezaugarri eta behar espezifikoak kontuan hartzen ez dituena. Legedia ez da egokitu klase politikoak ezarritako erronkari aurre egiteko.

Horregatik, Iruñerritik kanpo alokairuko lehen etxebizitza publikoak esleitu zirennetik hiru urte igaro ondotik, errentari askok oztopo eta arazo ugari aurkitu dituzte etxebizitza horien esleipenari eta kudeaketari dagokienez. Egoera txarrean dauden etxebizitzak ematen, etxebizitza sozietate publikoak salaketa horien aurrean duen axolagabekeriatiak, askotan merkatu librearen gainetik dauden alokairu batzuk kobratzeraino. Iruñerrian edo despopulatzeko arrisku handia duen udalerri batean 85m<sup>2</sup>-ko BOE bat alokatzearen benetako differentzia objektiboa 34 eurokoa da.

2024ko urrian, Nafarroako Arartekoak, Q24/847 espaldientearen, Nafarroako Gobernuko Etxebizitza Departamentuari iradoki zion legea alda zezala, babestutako alokairuaren prezioak Nafarroako eremu batzuen eta besteen artean dauden «merkatuen errealtitate desberdinaren arabera» egokitzeko.

Errealitate horren aurrean, Plataforma Vivienda Pública Rural – Landa Etxebizitza Publikoa Plataforma hainbat topaketa egiten hasi zen 2024. urtearen hasieran Nasuvinsarekin, Nafarroako Gobernuarekin eta alderdi politikoekin, azaldutako arazoez sentsibilizatzeko eta beharrezko aldaketak aldarrikatzeko. 2024ko ekainean Nafarroako Parlamentuan lan-saio bat egin ondotik, talde parlamentario guztiak hitz egiten jarraitzeko eta dozenaka familiaren baldintzak hobetzeko lan egiteko konpromisoa hartu dute.

*Urtebetetako geroago, landa-eremuko etxebizitza publikoak alokatzen dituzten familiek egoera berean jarraitzen dute, eta arazoaren norabidea lehengoratzeko inolako zantzurik gabe.*

*2025eko irailean, Nafarroako Gobernuak EtxeOn plana aurkeztu zuen, lurraldaren luze- zabalean etxebizitza kopuru izugarria eraikitzeko ekimena. «Sakoneko aldaketa bat Nafarroan etxebizitza publikoa planifikatu, eraiki eta kudeatzeko dugun moduan» diote planaren aitzindariekin. Ez da ulertzen sakoneko aldaketa batek errentarien beharrak eta plan horiek gauzatu diren udalerri eta udalenak alde batera uztea. Gainera, urte hauetan zehar, Nasuvinsak utzi egin dio Nafarroako hainbat udalekin sinatutako hitzarmen kopuru oso esanguratsua garatzeari.*

*Horrela, premiazkoa eta beharrezkoa da neurri espezifikoak bultzatzea, etxebizitza publiko eskuragarria eta kalitatezkoa bermatzeko, ingurunearekin errotzen dena eta haren errealtitate zehatzari erreferentzia egiten diona. Iruñerriaren zerbitzu edo erraztasun berdinak ez dituen hiri edo herri batetik, despopulazio arrisku izugarria duen bailara edo eskualderaino.*

*Horiek horrela, honako ebazpen proposamen hauek aurkeztu dira:*

*Lehena: Udal honen osoko bilkurak Nasuvinsari (Navarra de Suelo y Vivienda S.A.) eta Nafarroako Gobernuari eskatzen die Nafarroako BOEen alokairuen prezioak egokitu ditzatela lurraldean zehar dauden errealtitate ezberdinetara, biztanleria, kokapen geografikoa, despopulazio arriskua, zerbitzuak edo udalerri bakoitzaren egoera espezifika direla eta.*

*Bigarrena: Udal honen osoko bilkurak Nasuvinsari (Navarra de Suelo y Vivienda S.A.) eta Nafarroako Gobernuari eskatzen die 2015-2019 legealdian sortutako Etxebizitza Babestuen Errantamendurako Jardunbide Egokien Kodea egokitu, hobetu eta bete dezatela. Lehentasuna izan behar du Nafarroako etxebizitza babestuetako maizterren ongizateak eta zaintzak.*

*Hirugarrena: Udal honen osoko bilkurak Nasuvinsari (Navarra de Suelo y Vivienda S.A.) eta Nafarroako Gobernuari eskatzen die udalekin, elkartekin eta, oro har, gizarte zibilarekin adostu ditzatela udalerrien idiosinkrasian eragina duten etxebizitza-politikak.”*

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, sin que se produzca.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Adherirse a la iniciativa presentada Plataforma Vivienda Pública Rural – Landa Etxebizitza Publikoa Plataforma.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Plataforma Vivienda Pública Rural – Landa Etxebizitza Publikoa Plataforma, a los efectos oportunos.

#### **4.2.1. Yala Nafarroa con Palestina.**

El Sr. Alcalde se remite al documento, ya remitido a todos los Corporativos, de la moción presentada por Yala Nafarroa con Palestina, cuyo contenido principal se transcribe:

##### **“MOCIÓN DE YALA NAFARROA CON PALESTINA [2ª Fase de mociones 2025]”**

*Tras 77 años de ocupación, robo de tierras y de recursos palestinos, y tras décadas de implantación por parte de Israel de un sistema de Apartheid; teniendo en cuenta que el genocidio continuado se articula en un proceso histórico que tiene de raíz la ilegítima ocupación de Palestina y la reducción cada vez mayor de su territorio, lo que ha permitido el desarrollo de una serie de políticas o continuum dentro de una misma estrategia de Apartheid, segregación, bantustanización [01], para imponer de manera permanente castigos colectivos y llevar a cabo la eliminación de un pueblo, un etnicidio y*

*genocidio, esta vez a la vista de todo el mundo sin que se le impida a Israel proseguir con su plan; teniendo en cuenta que Israel ignora e incumple sistemáticamente las Resoluciones de las Naciones Unidas, así como la orden emitida el 24 de mayo de 2024 por la Corte Internacional de Justicia según la cual «ordena a Israel parar el asalto a Gaza inmediatamente y mantener abiertas todas las entradas a Gaza y permitir la entrada de una comisión de investigación»; teniendo en cuenta la obligación de todos los estados firmantes de asegurar el cumplimiento de estas medidas de la Corte Internacional de Justicia, este Ayuntamiento (o concejo):*

A1. *Expresa su solidaridad con el pueblo palestino y apoya el reconocimiento de sus derechos inalienables.*

A2. *Solicita al Gobierno de España:*

E1. *Que exija en todas las instancias diplomáticas e internacionales un alto el fuego inmediato y permanente en la franja de Gaza.*

E2. *Que impulse desde la ONU la apertura de corredores humanitarios que permitan la entrada en Gaza de alimentos, medicamentos y todo lo necesario para una vida digna, cuya entrada, a día de hoy, sigue siendo bloqueada ilegalmente por Israel en clara vulneración de la legalidad internacional.*

E3. *Que imponga un inmediato embargo de armas y petróleo a Israel para evitar su uso contra la población civil de Gaza, en línea de lo solicitado ante la UE por la Relatora Especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados. [02] Que suspenda la compra y venta de armas a Israel, mientras persista el genocidio, la ocupación y el apartheid, a la vista de las atrocidades cometidas por este país contra la población palestina y que inste a la Unión Europea a suspender la compraventa de armas y tecnología militar a Israel.*

E4. *Que exija a Israel, potencia ocupante, la reconstrucción de todas las viviendas e infraestructuras civiles palestinas que han sido arrasadas, así como el pago de los gastos sanitarios e indemnizaciones por asesinatos, heridas y traumas provocados a miles de civiles palestinos. [03]*

E5. *Que incremente el apoyo tanto a la Corte Penal Internacional (cuyo fiscal ha expresado que*

*«Israel ha privado intencionada y sistemáticamente a la población civil en todas partes de Gaza de objetos indispensables para la supervivencia humana», como a la Corte Internacional de Justicia, para encausar al Gobierno de Israel y a los máximos responsables en las cadenas de mando militar, administrativo y en diferentes esferas del Estado y empresariales, por la muerte de 63 mil personas, entre ellos 18.500 niños y 12.500 mujeres, así como la desaparición bajo escombros de más de 12 mil gazatíes, sin olvidar la espiral de violencia y robo de tierras y viviendas que se ha multiplicado en Cisjordania y Jerusalén Este. En este sentido exigimos que conforme a sus obligaciones internacionales, el Estado español pase de las importantes declaraciones que ha hecho a sumarse de manera efectiva y dinámica a los procedimientos abiertos contra Israel tanto en la Corte Penal Internacional como en la Corte Internacional de Justicia. Reclamamos que ese paso vaya acompañado de políticas activas dirigidas a impedir y no colaborar en modo alguno con el genocidio, la ocupación o el apartheid. [04]*

E6. *Que al reconocimiento de un estado palestino, cuando menos, con las fronteras previas a la guerra de 1567 acompañe el reconocimiento del derecho de autodeterminación del pueblo palestino para que las palestinas y palestinos puedan determinar sus fronteras y organización futura en una negociación justa auspiciada por la ONU; así como el reconocimiento del derecho al retorno de la población palestina refugiada tal y como determinan las resoluciones 194, 242 y 3236 de la Asamblea General de Naciones Unidas.*

E7. *Que inste a las empresas españolas a cumplir de manera efectiva e inmediata, so pena de sanciones, la legislación relativa a la obligatoria indicación del origen de las mercancías provenientes de los territorios palestinos ocupados. [05]*

*E8. Que impugne en la Unión Europea el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel, y se separe de él de inmediato, por el flagrante incumplimiento de dicho tratado preferencial al no cumplir Israel con su compromiso de respetar los derechos humanos y los principios democráticos. Que adopte en tal sentido sin demora medidas cautelares o precautelares propias, cumpliendo sus deberes como pide la Corte Internacional de Justicia, promoviendo al tiempo en el ámbito europeo medidas de desinversiones y sanciones. [06]*

*E9. Que rompa relaciones con Israel por su sistemática violación de la legalidad internacional y los Derechos Humanos. Esta ruptura de relaciones deberá mantenerse mientras Israel siga incumpliendo las leyes internacionales de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) y mantenga sus actos de genocidio, apartheid y ocupación.*

*A3. Se compromete con la legislación internacional en materia de Derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario y, por ello, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, no prestará apoyo económico, cesión de locales, reconocimientos o recepciones públicas a cualquier actividad económica, cultural, deportiva o lúdica llevada a cabo por personas, asociaciones o empresas que representen a Israel y al sionismo; que favorezcan de cualquier modo o que no manifiesten públicamente su reprobación del apartheid, la ocupación y el genocidio sobre Palestina. Como ya puntual y positivamente ha sucedido en algunos eventos de ayuntamientos navarros y con iniciativas del propio Gobierno Foral de Navarra.*

*A4. Se compromete, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, a evitar en los procesos de contratación pública de su competencia contratar con personas que sostienen relaciones económicas, de patrocinio o estratégicas con el negocio de la ocupación o con la vulneración sistemática de los Derechos humanos que Israel lleva a cabo contra la población palestina.*

*A5. Insta al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra a estudiar modificaciones en la normativa de contratación pública de modo que se facilite la introducción de cláusulas más eficaces de protección de la legalidad internacional en materia de Derechos Humanos de modo que se prohíba contratar con empresas implicadas en violaciones graves de los Derechos Humanos.*

*A6. Apoyará, en la medida de lo posible, a UNRWA y otras organizaciones de DDHH y de la sociedad civil que trabajen en apoyo al pueblo palestino, y dará espacio cuando sea posible a defensores de DDHH, así como a víctimas y testigos directos del genocidio, el apartheid y la ocupación sobre el pueblo palestino. [07] (...)"*

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones sin que se produzcan.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Adherirse a la moción presentada por Yala Nafarroa con Palestina.

2º.- Notificar el presente acuerdo Yala Nafarroa con Palestina, a los efectos oportunos.

#### **4.3.1. Declaración institucional 25N.**

El Sr. Alcalde se remite al documento, ya remitido a todos los Corporativos, de la moción presentada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, cuyo contenido se transcribe:

*“2025eko azaroak 25 – Emakumeen Kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna*

**INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK**

Berriro ere, azaroaren 25ean, Nafarroako toki eta lurralte entitateek ahotsa altxatzen dugu emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak gaitzesteko. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak eta neskak beldurrik gabe, askatasunez eta eskubideen berme osoz bizi daitezkeen.

Aurten, indarkeria-mota berrienetako, eta, aldi berean, ikusezinarenak batean jarriko dugu arreta: nesken eta emakumeen aurkako indarkeria digitala. "INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK" lelopean, azpimarratu nahi dugu Interneten eta ingurune digitaletan gertatzen denak ondorio sakon, ukigarri eta mingarriak dituela eta ezin dela alde batera utzi. Indarkeria matxista aldatu egiten da eta garaietara egokitzen da, baina gure aldarrikapenak eta gaitzespenak ukiezinak izaten jarraitzen dute.

Gaur egun, ez dago indarkeria digitalaren definizio unibertsal bakar eta uniformerik. Eboluzioan dagoen kontzeptu bat da, teknologia berrien, ingurune digitalen, sare sozialen edo Interneten bidez eragindako indarkeria matxistako jokabideak biltzen dituena. Genero Indarkeriaren aurkako Estatu Itunak indarkeria digitala eraso-modu lehenetsitzat hartu du berriki, eta neurri espezifikoak hartu ditu indarkeria prebenitzeko, detektatzeko eta zigortzeko.

Askatasuna, osotasun fisikoa eta morala, berdintasuna eta duintasuna bezalako oinarrizko eskubideak urrezearaz gain, indarkeria mota hori haratago doa eta emakume gazteei eta espazio publikoan parte hartzen dutenei eragiten die bereziki. Era askotara agertzen da: ziberjazarpena eta gorroto-diskurtsoak, bikotearen kontrol digitala, onartu gabeko sextinga, groominga, sextorsioa, deepfakea bidezko irudien manipulazioa edo "mendeku pornografia" delakoa.

Inpaktuak sakonak eta errealkak dira: ansietatea, depresioa, isolamendua, autozensura eta espacio digitalak uztea. Indarkeria honek emakume gazteen ahotsak isiltzen ditu eta esfera publikoan duten parte-hartzea mugatzen du, genero-desberdintasunak indartuz. Indarkeria birtualak ondorio nabariak ditu, milaka emakumeren osasunean, segurtasunean eta bizi-aukeretan eragiten dutenak.

Datuak kezkagarriak dira eta arazoaren garrantzia berresten dute. NBEk adierazi du mundu mailan emakumeen % 73k baino gehiagok jasan duela indarkeria Interneten, eta 18 eta 24 urte bitarteko neska gazteek jazarpen, sexu-jazarpen eta mehatxu fisikoak jasateko arrisku handia dutela. Europar Batasuneko 28 herrialdeetan, bederatzi milioi emakumek jasan dute lineako indarkeria 15 urte zituztenetik. Gainera, bostetik bat online jazarpena eta abusua zigortzeko aukera gutxi duten herrialdeetan bizi da. Era berean, indarkeria digitalaren biktima izan direnen % 28k Interneteko jarduera nahita murriztea erabaki dute, eta sexu-edukia duten irudi intimoak baimenik gabe zabaltzen dituzten biktimen % 90 emakumeak dira.

Horregatik, Nafarroako toki eta lurralte entitateek konpromiso hauek hartzen dituzte:

1. Emakumeen aurkako indarkeria digitala indarkeria matxista gisa onartzea.
2. Tokiko eta lurralteko eremuan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (polizia, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna, etab.), indarkeria digitaleko kasuak goiz eta eraginkortasunez antzeman eta jardun ahal izan dezaten.
3. Herritarrei, bereziki gazteei eta nerabeei, zuzendutako sensibilizazio- eta prestakuntza-kanpainak sustatzea, teknologien erabilera arduratsu eta seguruari buruz, genero-ikuspegitik.
4. Indarkeriarik eta diskriminaziorik gabeko espacio digitalak sustatzea, ikastetzeen, komunikabideen eta herri eragileen elkarlanean.
5. Indarkeria digitalaren biktima diren emakumeen arretarako baliabide eta protokolo espezifikoak bultzatzea.
6. Beste erakunde, sare, elkarte eta mugimendu feministak batzuekin lankidetzen aritzea, indarkeria matxista digitala desagerrazteko bidean modu koordinatuan aurrera egiteko.
7. Indarkeria matxista digitalaren prebentzioa, detekzioa, arreta eta reparazioa sustatzen duten tokiko politika publikoak ezartzera.

Azaroak 25 honetan, gizarte osoa gonbidatzen dugu rol aktiboa har dezan ingurune digital, benetan aske, berdintasuneko eta segurua eraikitzea. Konpromiso kolektiboaren bidez bakarrik lortu ahal izango dugu emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea.

## **LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL**

*De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.*

*Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.*

*En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.*

*Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.*

*Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.*

*Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.*

*Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:*

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.
5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.
6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.
7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

*En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo*

*podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.”*

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones sin que se produzcan.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Adherirse a la moción presentada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos a favor del “*25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres*”.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, a los efectos oportunos.

## **QUINTO. Mociones de urgencia o inicialmente no previstas en el orden del día.**

(\*) Moción de urgencia. Propuesta de acuerdo para el establecimiento de un régimen cooperación con el Departamento de Cohesión Territorial en el marco del Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano de Navarra - Saneamiento en Alta.

Por el Grupo municipal AIVE-EAB se presenta moción de urgencia para someter a la aprobación del Pleno el asunto referenciado.

De conformidad con el artículo 81.2 de las Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, sometida a votación la urgencia, es aprobada por asentimiento, tras lo cual el Sr. Alcalde pasa a exponer al asunto.

Explica que ayer que tres representantes de NILSA vinieron al Ayuntamiento para presentarnos el proyecto de “Renovación de la fosa séptica de Anoz (Ezcabarte)”. Tras la exposición del proyecto por su parte, una de sus técnicas nos comentó que el 12 de junio de 2025 presentaron instancia general en el Ayuntamiento de Ezcabarte solicitando, entre otras cuestiones, que el Pleno del Ayuntamiento adoptara el acuerdo que ahora traemos. Y es por ello su urgencia, porque cuanto antes lo adoptemos, antes podrán ejecutarse las obras.

El Sr. Alcalde explica que en el año 2024 se han renovado las redes de saneamiento de aguas fecales y la red suministro de agua. Además, se ha ejecutado una red de aguas pluviales no existente en el municipio hasta la fecha. Sin embargo, Anoz posee un sistema de depuración con una fosa séptica situada al sur de la localidad. El estado de dicha fosa es deficiente y acaba vertiendo a la regata Angiturri.

Fuera del casco urbano y aguas debajo de dicha regata, se realiza la captación de agua de la localidad. El vertido de aguas residuales, aguas arriba de esta captación de agua potable, hace necesario ejecutar dicho proyecto, con el fin de evitar el vertido de agua residual previo a la captación de agua potable, por lo que se ha va instalar un nuevo tanque, con vertido aguas debajo de la captación de agua potable.

Por lo tanto, con esta premisa se ha planteado la construcción de un emisario que conducirá las aguas residuales desde el final de casco urbano, en el punto donde lo dejó la renovación de redes, posteriormente se instalará un tanque Imhoff. Una vez el agua ha pasado por el tanque se construye el emisario de salida hasta aguas debajo de la captación de agua potable.

Finalmente, concluye el Alcalde señalando que cuando el Departamento de Cohesión Territorial tuvo conocimiento de esta situación, no vaciló en ningún momento en afrontarla lo antes posible, hasta el punto de que sufraga al 100% salvo en lo relativo a abonar a NILSA el IVA correspondiente a la transmisión de la titularidad de las instalaciones a la entidad local, pues supone una operación sujeta a IVA. Es decir, se trata de IVA soportado, deducible para la entidad local, y que deberá abonarse a NILSA.

Comenta que la actuación está programada para finales del 2026 o comienzos del 2027.

El Secretario pide la palabra y comenta que en lo que concierne al Ayuntamiento, por lo pronto y cuanto antes, debe tramitarse la correspondiente actividad clasificada. En concreto, las actuaciones objeto del presente proyecto están encuadradas en el Anejo 3 grupo 11.3, “*Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas, con una capacidad menor o igual a 300 habitantes-equivalentes*”, de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, por lo que están sujetas al régimen de autorización regulado en el Título I Capítulo V, “*Instalaciones y actividades sometidas a licencia de actividad clasificada*” de la citada Ley Foral. Además, dado que las instalaciones se implantan en suelo no urbanizable, el Ayuntamiento debe solicitar también a la mayor brevedad autorización del Departamento de Cohesión Territorial de conformidad con el artículo 117 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Sr. Alcalde comenta que, además, y como una segunda fase, pero con la idea de que vaya coordinada con la primera fase de la fosa séptica, el Ayuntamiento tiene previsto acometer el depósito de agua en alta de Anoz. Explica que, por fin, tras mucho insistir y perservar, hemos conseguido que Administración Local financie en su práctica totalidad (80%) con cargo al PIL 2026-2028 tal actuación.

El sistema de abastecimiento se plantea con una nueva captación situada en una zona no afectada por los vertidos de aguas residuales domésticos ni ganaderos. En concreto, el proyecto consiste en la toma de agua nueva a través de una perforación situada aguas arriba de la ubicación actual y nueva impulsión a depósito. Así que se valora una captación mediante un pozo para evitar aportes de agua superficial en zonas de paso de ganado.

Se pretende también una nueva impulsión cuyo trazado sigue la alineación de la carretera NA-4241 y atravesando el núcleo urbano con una longitud aproximada de 600 metros.

Y finalmente, el proyecto prevé también la creación de un nuevo depósito accesible para tráfico rodado con sistema de tratamiento previo a su aporte a la red de distribución, consistente en filtro de arena y cloración con hipoclorito.

En definitiva, se pretende crear una nueva captación, una nueva impulsión y un nuevo depósito ubicado cada uno de ellos en un punto diferente.

Retomando el Sr. Alcalde el asunto de la fosa séptica, el texto del acuerdo a adoptar es el siguiente:

**"MODELO DE ACUERDO A ADOPTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE EZKABARTE"**

*Conocido el escrito remitido por NILSA y la correspondiente Propuesta para la promoción y ejecución de las instalaciones de depuración de aguas residuales, se acuerda:*

*1.- Confirmar su voluntad respecto a la ejecución de las obras previstas en el Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano – Saneamiento en Alta, en lo referente a esta Entidad.*

*2.- Solicitar al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra el establecimiento de un régimen de cooperación.*

*3.- Aprobar los términos expresados en la propuesta presentada por NILSA en relación a los siguientes conceptos:*

- a) Redacción de proyectos y pliego de condiciones.*
- b) Autorizaciones y licencias.*
- c) Gestión de expropiaciones.*
- d) Contratación de las obras.*
- e) Dirección Técnica de las obras.*
- f) Abono de las obras y gastos.*
- g) Operación y mantenimiento de las instalaciones.*

*4.- Compromiso de abonar a NILSA el IVA correspondiente a la ejecución de las instalaciones, autorizando a que, en caso de impago total o parcial, se abone a NILSA la cantidad resultante con cargo al Fondo de Participación de los Impuestos de Navarra correspondiente a esta Entidad Local.*

*5.- Compromiso de aprobar la disponibilidad de los terrenos que puedan ser propiedad de esta entidad local libre de cargas.*

*6.- Nombrar como interlocutor/a, a efectos de seguimiento del régimen de cooperación establecido, al corporativo/a D./Dña.: .....  
.....  
.....*

*(Este punto únicamente cuando se designe a una persona diferente de quien ejerza la presidencia/alcaldía). ”*

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones sin que se produzca ninguna. Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

*1º.- Aprobar la propuesta para el establecimiento de un régimen cooperación con el Departamento de Cohesión Territorial en el marco del Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano de Navarra - Saneamiento en Alta en los términos anteriormente transcritos.*

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial y a NILSA, a los efectos oportunos.

## **SEXTO. Informes de Alcaldía.**

- “Renovación de la fosa séptica y depósito de Anoz”: El Sr. Alcalde se remite a lo ya expuesto y votado en el punto Quinto del Orden del día.

- “Bicicleta eléctrica”: el Sr. Alcalde explica que el día 24 de octubre catorce municipios de la Comarca de Pamplona se reunieron con el Ayuntamiento de Pamplona y la Mancomunidad para tratar el tema de la expansión del servicio de alquiler de bicicletas eléctricas. Por tanto, el Sr. Alcalde comenta que habrá que abrir un debate porque el Ayuntamiento de Pamplona nos dijo que su implantación es muy cara.

La idea sería que se instalara una base en Arre, pero hay que tener presente que luego están los costes inherentes a la gestión del servicio: transportarlas, arreglarlas, etc. Y este es el motivo por el que el Ayuntamiento de Pamplona ha recuperado el servicio.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona encargó un proyecto a la EMT de Madrid y Arre quedaba fuera, pero se estimó oportuno que habría que revisarlo para incluir a Arre.

Así que el Sr. Alcalde insiste en que si va a ser deficitario para el Ayuntamiento, tendremos que estudiarlo bien. Ayuntamientos más grandes que el de Ezcabarte ya dijeron que es un servicio muy caro.

Por tanto, la idea inicial es que los trasladados sean desde Arre hasta Burlada y Villava, porque ir hasta Pamplona sería aún mucho más caro.

El Sr. Alcalde preguntó en la reunión de 24 de octubre sobre la posibilidad de que dicho gasto lo asumiera la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y le dijeron que no.

Y respecto al tema del Parque Fluvial, se puede concluir en similares términos.

- “Viviendas colaborativas”: el Sr. Alcalde se remite a lo ya expuesto en la comisión preparatoria del Pleno del pasado 23 de octubre. Comenta también que hoy se ha debatido este asunto en el Parlamento de Navarra, si bien considera que no soluciona el problema ni es la mejor medida. Pero que no obstante hablará con NASUVINSA.

- “Pacto de Alcaldías”: el Sr. Alcalde da cuenta de que el pasado día 22 de octubre tuvo lugar en la Casa de Cultura de Zizur Mayor la III Jornada del Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía en Navarra, enmarcada en el proyecto LIFE-IP NAdapta-CC. Explica que el objetivo es la reunión de todos los alcaldes y alcaldesas para poner en común ideas y valorar si se pueden llevar a la práctica.

## **SÉPTIMO. Resoluciones de Alcaldía.**

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN N° 143 A N° 181 DE 2025)**

**Resolución N° 143.-** SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Concesión licencia de obra para apertura de zanja, trabajos mantenimiento en la red de abastecimiento en C/ San Esteban nº1 de Cildoz.

**Resolución N° 144.-** Autorización modificación licencia de obras para reformas interiores en vivienda de C/ Sario nº 1 de Oricain. Pg.12 Parc.37

**Resolución N° 145.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación protocolo de Colonias Felinas Urbanas de Ezcabarte.

**Resolución N° 146.-** CONSTRUCCIONES EZKAURRE S.L. – Concesión licencia ocupación de vía pública para apertura de zanja, nuevas acometidas de abastecimiento y saneamiento en Calle Mañueta nº 8 de Sorauren.

**Resolución N° 147.-** Concesión licencia de obras declarada con carácter automático para trabajos de mantenimiento en cubierta de vivienda sita en C/ San Andres 18 de Sorauren.

**Resolución N° 148.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la parcela 124 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 149.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la parcela 39 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 150.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la parcela 39 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 151.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la parcela 44 del polígono 12 de Oricain.

**Resolución N° 152.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la parcela 32 del polígono 2 de Orrio.

**Resolución N° 153.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la parcela 8 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 154.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la parcela 32 del polígono 2 de Orrio.

**Resolución N° 155.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la parcela 1017-1-012 del polígono 15 de Arre.

**Resolución N° 156.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de las parcelas 59, 20 y 10 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 157.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de las parcelas 59, 20 y 10 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 158.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de las parcelas 59, 20 y 10 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 159.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de las parcelas 59, 20 y 10 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 160.-** Aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la parcela 39 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 161.-** ASOCIACIÓN CUNINA BIKERS AM – Concesión autorización horario especial para celebración de un concierto benéfico en Pg. Ind. Ezcabarte Calle M nº 14 de Arre.

**Resolución N° 162.-** Declaración de la bonificación en el impuesto de circulación de su vehículo matrícula 7798-LLX por ser vehículo 0 emisiones.

**Resolución N° 163.-** Declaración de la bonificación en el impuesto de circulación de su vehículo matrícula 0959MSZ por ser vehículo 0 emisiones.

**Resolución N° 164.-** Declaración de la bonificación en el impuesto de circulación de su vehículo matrícula 2630NFR por ser vehículo 0 emisiones.

**Resolución N° 165.-** Declaración de la bonificación en el impuesto de circulación de su vehículo matrícula 8929MFT por ser vehículo 0 emisiones.

**Resolución N° 166.-** Concesión Licencia primera ocupación de la vivienda sita en la parcela 30 del polígono 14.

**Resolución N° 167.-** Concesión Licencia de obra con carácter automático para sustitución de canalón, bajante y pintado de fachada en Calle el Medio, 2, parcela 39 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 168.-** Concesión licencia ocupación de vía pública para obras en el exterior de la vivienda sita en Pg.14 Parc.39 de Sorauren.

**Resolución N° 169.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Asignación a la parcela 98 del polígono 12 de Oricain la dirección de C/ Mayor nº 10.

**Resolución N° 170.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Asignación a la parcela 84 del polígono 5 de Makirriain la dirección de C/ Ziaurdi nº 14 y a la parcela 85 del mismo polígono, la dirección de C/ Ziaurdi nº 16.

**Resolución N° 171.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Asignación a la parcela 80 del polígono 14 de Sorauren la dirección de C/ San Andrés nº 6 B.

**Resolución N° 172.-** Concesión Licencia primera ocupación para la vivienda situada en parcela 74 del polígono 5 de Makirriain.

**Resolución N° 173.-** Estimación de la exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo con matrícula 4721MLX por acreditar un grado de discapacidad.

**Resolución N° 174.-** Concesión licencia ocupación de vía pública para apertura de zanja por trabajos de taponado de acometida en C/ San Andrés s/n de Sorauren.

**Resolución N° 175.-** Admisión de la responsabilidad patrimonial y derecho a indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 0686FFH.

**Resolución N° 176.-** Concesión licencia de obras para edificación de vivienda unifamiliar en parcela 18 del polígono 11 de Eusa.

**Resolución N° 177.-** CONSTRUCCIONES LUSARRETA SA Y ALGOI INVERSIONES NAVARRA SL – Comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso interpuesto por las empresas anteriormente señaladas otorgando la representación procesal a Dª Elena Zoco Zabala.

**Resolución N° 178.-** Devolución de la fianza de 1.000 € consignada en depositaría municipal por la restauración de la legalidad urbanística señalada en la resolución 65/2024.

**Resolución N° 179.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación del informe municipal de alegaciones a presentar al TAN solicitando la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 122/2025.

**Resolución N° 180.-** Dª TERESA NEBREDA ARTIEDA – Devolución de la fianza de 690€ depositada y prevista en Resolución 108/2017 por la que se aprueba el contrato de asistencia para la continuación de la redacción del proyecto del Plan General Municipal de Ezcabarte.

**Resolución N° 181.-** LKS INGENIERIA S.COOP. – Devolución del aval de 1.972,00 € depositado en el registro municipal en concepto de garantía como empresa redactora inicial del Plan General Municipal de Ezcabarte.

El Sr. Alcalde pregunta a la corporación si alguien desea realizar alguna pregunta sobre las resoluciones dictada.

Toma la palabra la Sra. Asiain y pregunta por las siguientes resoluciones: n.º 145, relativa a la aprobación del protocolo de colonias felinas urbanas de Ezcabarte, respondiendo el Secretario que para poder concurrir a la convocatoria de subvenciones relativas a dicha materia previstas en las bases de la Resolución 205E/2025, de 1 de

julio, del Director General de Agricultura y Ganadería, era preciso, para poder superar la puntuación mínima de 20 puntos prevista en dichas bases, contar con un protocolo o programa a tal fin. Dado que no se disponía del mismo y urgía su disposición, se aprobó a tal fin. Y ello fue determinante pues se concedió la subvención, aunque por un importe mínimo que no compensa todas las horas de trabajo destinadas a tal fin. Máxime si se tiene presente que ni siquiera ayuntamientos con muchos más medios humanos y económicos la han obtenido, bien por no superar la puntuación mínima requerida, bien por no subsanar la solicitud, etc.

Respecto a la n.<sup>º</sup> 177, sobre otorgamiento de la representación procesal a D<sup>a</sup> Elena Zoco Zabala y la designación letrada para comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso interpuesto por CONSTRUCCIONES LUSARRETA SA Y ALGOI INVERSIONES NAVARRA SL contra la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ezcabarte recientemente aprobado por Orden Foral 88E/2025, de 15 de mayo, del consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Ezcabarte (BON N<sup>º</sup> 113, de 6 de junio de 2025). Toma la palabra el Sr. Alcalde y comenta que, efectivamente, el Gobierno de Navarra a través del citado consejero, aprobó definitivamente el PGM de Ezcabarte y que dichas empresas han interpuesto recurso contencioso-administrativo. Que el demandado es el Gobierno de Navarra, pero que el Ayuntamiento es codemandado, por ser la Administración competente en materia urbanística (art. 11 TRLFOTU) y que, por ello, conviene que nos personemos en el procedimiento (Procedimiento Ordinario N.<sup>º</sup> 0000304/2025) a través de nuestra Procuradora para conocer el contenido de la demanda, y que los letrados designados al efecto, don Javier Caballero Martínez y don Alberto Andérez González, valoren si conviene contestar o no a la demanda, pero que seguramente habrá que hacerlo. Con la debida prudencia, a expensas pues del conocimiento del contenido de la demanda, el Sr. Alcalde entiende que puede ser que las citadas empresas hayan interpuesto el recurso porque con el anterior PGM tenían una serie de derechos que ahora, con la aprobación del vigente PGM, se han visto mermados. Es decir, si con el anterior Plan, por ejemplo, tenían derecho a construir 100 viviendas, ahora se reduce a 90 viviendas.

No dándose más intervenciones, el Pleno se da por enterado.

## **OCTAVO.- Ruegos y preguntas.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si alguien desea formular ruegos o preguntas.

Dado que no se formulan, aprovecha para comentar respecto a las peticiones solicitadas en la Sesión de 28 de agosto de 2025 que la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Departamento de Cohesión Territorial ya respondió, siendo todas ellas denegadas:

- MAKIRRIAIN. Traslado de la señal de fin de población situada en la NA-4210.

Responden que, si se desplazara dicha señal, la información no sería correcta para los usuarios de la carretera.

Así que, si se considera que existen potenciales razones de atropello de peatones en el tramo controvertido, nos invitan a que solicitemos a las policías competentes en

materia de tráfico que coloquen radares móviles en la zona para intentar mitigar el problema y que se respete la velocidad máxima de 70 km/hora.

- MAKIRRIAIN. Peligro por división del pueblo por paso de la NA-4210 y propuesta de instalación urgente de un paso de peatones, reductores de velocidad y, en caso de ser necesario, un semáforo que facilite el cruce de peatones.

Responden que estos elementos sólo se pueden instalar en travesías o tramos urbanos, y el propuesto no es posible conforme a la normativa técnica en vigor, pues tales elementos deben instalarse en travesías, y según dispone el artículo 66 de la Ley Foral 5/2007 de Carreteras, dicho tramo no forma parte de una travesía.

La solución pasaría porque el Ayuntamiento urbanizara y estableciera como mínimo una zona o banda peatonal con aceras elevadas e iluminación en ambas márgenes de la calzada urbanizando un tramo o toda la zona analizada implantando edificaciones en al menos una margen de la calzada. Tras lo cual sí podríamos solicitar tales elementos.

- PLAYA DE ORICAIN. Deficiente estado del vallado del puente sobre el río Ultzama y estrechez.

Responden que no se observa ningún elemento roto o deteriorado en la zona de la barandilla en ambos márgenes, si bien está previsto reforzar la seguridad del tramo con una barrera bionda.

- PASARELA DE ARRE. Deficiencias en el vallado.

Responden que revisada la pasarela no se observa ningún elemento roto o deteriorado que ponga en riesgo el tránsito peatonal.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.